

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21067** REAL DECRETO 1261/2006, de 27 de octubre, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida, de don José María Muñoz Caparrós.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 13 de junio del año 2006,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don José María Muñoz Caparrós, Magistrado, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, por cumplir la edad legalmente establecida de setenta años el día 2 de diciembre de 2006, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid, el 27 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21068** ACUERDO de 3 de noviembre de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a don José María Muñoz Caparrós, Magistrado Suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito de la Audiencia Provincial de Málaga.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2006/2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 147 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a don José María Muñoz Caparrós, Magistrado Suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito de la Audiencia Provincial de Málaga.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21069** REAL DECRETO 1424/2006, de 1 de diciembre, por el que se nombra Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional a don Jesús José Tirado Estrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, vista la formulada por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2006.

Vengo en nombrar Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional a don Jesús José Tirado Estrada.

Dado en Madrid, el 1 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21070** REAL DECRETO 1425/2006, de 1 de diciembre, por el que se nombra Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional a don Alfredo Ramos Sánchez.

A propuesta del Ministro de Justicia, vista la formulada por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2006,

Vengo en nombrar Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional a don Alfredo Ramos Sánchez.

Dado en Madrid, el 1 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**21071** REAL DECRETO 1426/2006, de 1 de diciembre, por el que se nombra Fiscal de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas a doña María de los Dolores López Salcedo.

A propuesta del Ministro de Justicia, vista la formulada por el Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2006,